DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B INCLUIDA EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LORCA-URPI-18 PARCELA B, PARA AMPLIACIÓN DE LOS USOS PERMITIDOS.

PROMOTOR: SOCIEDAD ANONIMA DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA. SAPRELORCA S.A

SITUACIÓN: AVENIDA JOSE MONTOYA GARCÍA Nº 3
TORRECILLA, LORCA (MURCIA)
Ref. catastral: 9535007XG1793F0001KZ

ARQUITECTO: ROCÍO GARCÍA MITELBRUM.

Firmado por ARCAS MARTINEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ - DNI ***2300** el día 02/11/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

INDICE.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

Índice

1. DATOS IDENTIFICATIVOS 3
1.1. Antecedentes. 3
1.2. Objeto. 4
1.3. Propietario de la parcela. 8
1.4. Autor del Encargo. Solicitud 8
1.5. Autor del Estudio de Detalle. 9
1.6. Situación. 9
1.7. Documentación Registral y Catastral de la parcela. 9
2. MEMORIA INFORMATIVA 11
2.1. situación. 11
2.2. Características del terreno. 11
2.3. Antecedentes Urbanísticos. Planeamiento Vigente en parcela. 11
2.4. Infraestructuras. 14
3. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN 15
3.1. Normativa de Regulación de los Estudios de Detalle. 15
3.2. Justificación urbanística de la procedencia del uso a implantar en la Parcela B. 16
3.3. Objetivos y Criterios. 16
3.4. Solución Adoptada. Desarrollo y Justificación de la Propuesta. 17
3.5. Solución Aprobada. Ordenanza existente aprobada en la actualidad. 20
3.6. Solución Adoptada. Justificación del cumplimiento de la Ordenanza de aplicación. 20
4. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA. 22
5. DOCUMENTACIÓN GRAFICA 23
1.-Plano de Situación en Catastro. 23
2.- Plano de Planta de las Parcelas del Estudio de Detalle con Aprobación Definitiva. Delimitación de la Parcela donde se va a realizar la modificación del E.D. 23
3.-Levantamiento Topográfico Georreferenciado de las parcelas y edificaciones actuales. Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30. 23
4.1-Estudio de Detalle previo. Alineaciones y Rasantes. 23
4.2-Estudio de Detalle previo. Ordenación Aprobada. 23
5.- Estado Actual de la Parcela B. Edificaciones ejecutadas y Usos (según E.D aprobado) 23
6.- Propuesta de Modificación Parcela B. Reordenación para implantación de recarga de vehículos pesados. Superficies ocupadas y acotados. 23
6. ANEXOS 24
6.1. ANEXO I. REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DE ACTUACIÓN. INFLUENCIA DE LA ACTUACIÓN EN EL ENTORNO AFECTADO 25
6.2. ANEXO II. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA PARCELA B. 30
6.3. ANEXO III. RESUMEN EJECUTIVO. (Se adjunta como documento independiente) 31

DATOS IDENTIFICATIVOS

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

1.1. Antecedentes.

El presente trabajo se realiza por encargo SOCIEDAD ANONIMA DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA, SAPRELORCA S.A., y consiste en la redacción de la Modificación de un Estudio de Detalle para que se autorice la implantación de una instalación de recarga de vehículos pesados en la parcela B que se define en dicho Estudio de Detalle.

A continuación, se precede a hacer una introducción con los trámites que se han ido realizando y autorizando en la parcela, para tener una idea de conjunto del punto desde el que se parte con el presente documento. El texto se extrae y adapta del documento refundido que cuenta con aprobación definitiva, el cual se pretende ahora volver a modificar.

El Polígono Industrial de Lorca, promovido originalmente por SAPRELORCA, incluía entre sus dotaciones una parcela de 21.400 m^2 destinada a los equipamientos que pueden agruparse bajo la denominación de "Usos Comercial y de Servicios".

Por este motivo, SAPRELORCA, redactó en Diciembre de 1.988 un estudio de detalle que desarrollaba las actuaciones a realizar en la citada parcela de equipamiento.

A principios de 1.992, Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A. adquiere los terrenos de la parcela de equipamiento con la intención de destinarla a la acogida y servicio para los vehículos de transporte, así como sus tripulantes.

A tal efecto se redactó una primera Modificación del Estudio de Detalle que consiste en la división de la parcela en seis subparcelas, a las que se les dota de edificabilidad y ocupación máxima. También se modifican las condiciones estéticas a la edificación. Esta Modificación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Lorca el 30 de Abril de 1.992.

En Octubre de 1.992 se redacta una nueva modificación basada en la necesidad de, reordenar volúmenes y edificabilidades en función de las necesidades de los operadores que intervendrán en la explotación del Área. Esta modificación se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento el 8 de Enero de 1.993.

Posteriormente se modificó el vial de acceso al polígono desde la Carretera N-340 lo que supuso una reordenación de las entradas y salidas previstas para la parcela de equipamiento. Esto se recoge en

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

la Modificación del Estudio de Detalle redactada en Diciembre de 1.993 y aprobado definitivamente el 29 de Junio de 1.994.

En base a este estudio de detalle, se redactó el proyecto de urbanización de la parcela de equipamiento, y se llevó a cabo las obras de alcantarillado, abastecimiento de agua y electricidad, así como la pavimentación de la zona destinada a estación de servicio y lavado de vehículos, donde Repsol ha construido su estación de servicio.

Las obras de urbanización ejecutadas, así como los accesos, y las edificaciones construidas cumplen el estudio de detalle actualmente en vigor.

El 20 de Marzo de 1.998 se produjo la resolución parcial de la compraventa. Como consecuencia de ésta, SAPRELORCA recuperó la parte de parcela que constituye el resto de la parcela originaria, tras la segregación de la superficie correspondiente a la ocupación de la estación de servicio, construida por Repsol, y la zona destinada a lavado y limpieza de vehículos.

Con este motivo SAPRELORCA solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Lorca una nueva modificación del Estudio de Detalle que permitiera los mismos usos y edificabilidad con distinta parcelación ya que se desconocían, en estos momentos, las posibles usuarios.

En consecuencia, se redactó una nueva Modificación del Estudio de Detalle donde se mantenía la parcela A inalterable, así como la urbanización, y se reordenaban las parcelas B y C. Dicha modificación que se planteó como documento refundido cuenta con Aprobación definitiva, y los planos de lo aprobado se reproducen en los 4.1 y 4.2 del presente documento.

Con la presente Modificación del Estudio de Detalle se pretende incluir un nuevo uso compatible en la parcela B, dejando inalteradas las otras dos parcelas (A y C), así como los accesos, urbanización, etc.

1.2. Objeto.

El objeto de este Estudio es la ampliación de los usos permitidos en la parcela B para que se autorice la estación de servicio de suministro e implantación de una instalación de recarga de vehículos pesados en la parcela B.

Se plantea para Reordenar los usos de la Parcela B, y devolverle el uso de "Estación de Servicio" que se repartió en estudio de detalle precedente del año 99, implantando una Estación de Recarga de Vehículos en la zona de aparcamiento de camiones. Dicha implantación requiere que se le vuelva a asignar ese uso a la parcela

B, y de una nueva modificación que amplíe la ocupación y edificabilidad, estableciendo las nuevas alturas de los volúmenes, dentro de su área de movimiento.

Con la presente Modificación del Estudio de Detalle se pretende incluir un nuevo uso compatible en la parcela B, dejando inalteradas las otras dos parcelas (A y C), así como los accesos y urbanización.

Así, este documento se fundamenta en el PGOU de Lorca y en el Plan Parcial del Polígono industrial de Lorca, concretamente los artículos 3.1.4.b, 3.3.1, y 3.46, que fueron posteriormente modificados por el artículo 422 del PGOU.

En dicho articulado se establece lo siguiente:

"*Artículo 3.1.4.b.- Estudios de Detalle: Podrán redactarse de acuerdo con los artículos 65 y 66 R.P. para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial, o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.*

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las delimitaciones del planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

Artículo 3.3.1.- Conceptos y normas fundamentales. Parcela Mínima. En las zonas !.- Protección de viario. II.- Viario, III.- Instalaciones. IV.- Verde y V.- Deportivo, se considerarán parcelas mínimas e indivisibles las grafiadas en los planos de ordenación del Plan Parcial.

En la Zona VI.- Equipamiento no se establece ningún límite mínimo a la superficie de parcela.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

Artículo 3.4.6.-Norma particular de la Zona VI.- Equipamiento. Definición: Está formado por las áreas previstas para equipamiento comunitario y servicios de interés general, grafiadas en los planos de ordenación.

Ordenación: Se establecerá mediante Estudio de Detalle que deberá ser aprobado por el Órgano Urbanístico competente con carácter previo a cualquier tipo de edificación.

Usos: Se permiten los siguientes:

-Residencial: máximo de 2 viviendas unifamiliares para todo el Polígono, con una superficie construida no mayor de 150 m^2 cada una.
-Administrativo: oficina de información, sala juntas, central de mecanización contable, retén de bomberos, etc.
-Asistencial y benéfico-sanitario: servicios médico-sanitarios, farmacia, guardería, etc.
-Cultural y docente: biblioteca-hemeroteca, aulas de formación profesional, etc.
-Religioso.
-Transportes y comunicaciones; estación de autobuses, correos, telégrafos, télex, etc.
Se prohíben los usos no especificados y, en especial, los de espectáculos públicos con fines lucrativos.
<u>Condiciones de edificación</u> (se cumplirá en el preceptivo Estudio de Detalle)

- *Ocupación Máxima sobre parcela neta: 70%*
- *Aprovechamiento máximo sobre parcela neta: 0,4 m^2/m^2*
- *Altura máxima: 2 pl /7 m*
- *Retranqueo a viales: 5 m (min)*
- *Retranqueo a linderos: 4 m (min)*
- *Distancia entre edif. no adosados: 10 m (min)*

Se permite también la instalación de elementos de señalización y mobiliario urbano. Los espacios libres se ocuparán preferentemente con jardinería y arbolado. Se preverá como mínimo 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos, de los cuales se ubicará en superficie al menos el 50%. Las áreas de equipamiento estarán cercadas con cerca tipo.

Esta normativa particular fue modificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, en su artículo 422, que dice:

<u>Sección 10.- Condiciones y Normas particulares del Sector POL.</u>
Artículo 422.-Serán de aplicación todas las normas que establece el Plan Parcial correspondiente con excepción de la particular en la zona VI (equipamiento), que se modifica en el sentido de tolerar los usos de hostelería, comercio artesanal y espectáculos públicos sin

limitación, autorizar un máximo de 4 plantas ó 14 m y suprimir la condición de ubicar en superficie al menos el 50% de las plazas de aparcamiento, así como la impuesta en cuanto a cerramientos de parcela."

En base a la normativa y el planeamiento aprobado, **el objeto de esta nueva modificación del Estudio de Detalle es Reordenar los usos de la Parcela B, y devolverle el uso de "Estación de Servicio" que se repartió en estudio de detalle precedente del año 99, implantando una Estación de Recarga de Vehículos en la zona de aparcamiento de camiones.** Dicha implantación, como se ha dicho, requiere que se le vuelva a asignar ese uso a la parcela B, y de una nueva modificación que amplíe la ocupación y edificabilidad, estableciendo las nuevas alturas de los volúmenes, dentro de su área de movimiento.

La estación de recarga de vehículos eléctricos es una actividad comercial de interés público y social, así como, una actividad asociada al transporte.

La parcela en la cual se proyecta la estación de recarga de vehículos eléctricos, alberga actualmente una estación de servicio (en la parcela A) con lavados, la actividad de recarga de vehículos eléctricos es un uso complementario , suministrando energía eléctrica a los vehículos que así lo necesiten para su funcionamiento, dando servicio directo a las vías urbanas del municipio y a la autovía cercana.

Para definir la estación de recarga de vehículos eléctricos, se acude al Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos, indica que una estación de recarga es una infraestructura basada en un conjunto de dispositivos físicos y lógicos formada por uno o más puntos de recarga, el sistema de control, canalizaciones eléctricas, los cuadros eléctricos de mando y protección y los equipos de medida, cuando éstos sean exclusivos para la recarga del vehículo eléctrico, así como los protocolos de comunicación e interoperabilidad y un sistema de pago para el que no se necesite ningún tipo de contrato, cuando éstos sean de acceso público, destinados a la recarga de vehículos eléctricos que cumplan los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad para prestar servicio de recarga de forma completa e integral.

Además de la dicho, aunque el uso no aparece específicamente permitido para la parcela según el planeamiento municipal sí que aparece el de Estación de Servicio, por lo que sería asimilable, ya que

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

en el momento de redacción del planeamiento no existían las estaciones de recarga de vehículos eléctricos. Por lo tanto, como este Estudio de Detalle vuelve a incluir el uso de "Estación de Servicio para vehículos" en la parcela B, se sobrentiende que es asimilable al de "Estación de recarga para vehículos"; tratándose de un uso perfectamente permitido mediante la modificación del presente documento.

Debido a que, en el Estudio de Detalle precedente, en la zona donde se plantea la Estación se recarga existe un aparcamiento de camiones, **se tramita Estudio de Detalle de la Parcela B incluida en la zona de equipamiento del Polígono Industrial de Lorca-URPI-18 Parcela B, para ampliación de los Usos permitidos**, cumpliendo siempre con los parámetros urbanísticos establecidos en el planeamiento de aplicación.

1.3. Propietario de la parcela.

Los propietarios de la parcela B son: SOCIEDAD ANONIMA DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA, SAPRELORCA S.A.

La disponibilidad de los terrenos por parte del promotor de la Modificación del Estudio de Detalle se acreditará mediante presentación de la documentación que estime conveniente al Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Dicha documentación se adjuntará como anexo independiente a petición de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca, para cumplir con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos, y que a la hora de publicarse el Estudio de Detalle para su exposición pública no aparezcan datos protegidos del propietario.

1.4. Autor del Encargo. Solicitud

SOCIEDAD ANONIMA DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA, SAPRELORCA con CIF: A30054019 y domicilio en: POL. IND. SAPRELORCA, PARC. EQUIPAMIENTO CTL BZ. 2. 30817 LORCA (MURCIA) España.

El artículo 140 del Reglamento de Planeamiento establece que "los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o Entidades Urbanísticas o por los particulares", igualmente en el artículo 146 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, establece que los "Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

La documentación del promotor se acreditará y presentará a requerimiento de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca para cumplir con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos, y que a la hora de publicarse el Estudio de Detalle para su exposición pública no aparezcan datos protegidos de la empresa.

1.5. Autor del Estudio de Detalle.

Redacta el presente Estudio de Detalle el Arquitecto Rocío García Mitelbrum, colegiado número 4.451 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, como técnico del Estudio de Ingeniería y Arquitectura INCUDI SLP con domicilio profesional en Calle Economía nº 2, 1ºPlanta, P.I. La Rosa V, de la localidad de Chauchina (Granada) C.P: 18.330.

Se adjunta junto con este documento Certificado de Colegiación que acredita que el técnico redactor está dado de alta en el COA Granada desde el 28/09/2004.

1.6. Situación.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla en parcela B sita en la Avenida Jose Montoya García 3, Torrrecilla, Lora (Murcia) con referencia catastral 9535007XG1793F0001KZ

1.7. Documentación Registral y Catastral de la parcela.

Como se ha dicho, la referencia catastral de la parcela es la 9535007XG1793F0001KZ .

La nota simple se adjuntará como Anexo independiente a petición de los Servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca.

Según los Estudios de Detalle precedentes, que cuentan con aprobación definitiva, la parcela original cuenta con una superficie de 21.400 m^2, y en la misma existe ejecutada una urbanización, y edificaciones conforme a el planeamiento aprobado con anterioridad.

La presente modificación se centra en la reordenación de la Parcela B, pero no afecta a las edificaciones ya implantadas y construidas, por lo que el presente documento tan solo hace referencia a los parámetros que ya se aprobaron y a partir de los cuales se edificaron las mismas. Por lo tanto, no se entra a definir las mismas, ni a establecer sus coordenadas, ya que no son objeto del presente documento.

A continuación, se procede a enumerar las coordenadas georreferenciadas de las huellas de las construcciones (marquesinas, instalaciones) que se pretenden implanta con el presente E.D.

Las coordenadas georreferenciadas UTM Huso29 ETRS89 según el levantamiento topográfico de la parcela son las que aparecen en el plano 6 y que se reproducen a continuación:

MARQUESINA 1 (Área de movimiento)
X=609376.7719 Y=4163315.8283
X=609392.0964 Y=4163303.9322
X=609384.9833 Y=4163294.7691
X=609369.6586 Y=4163306.6652
X=609376.7719 Y=4163315.8283

MARQUESINA 2 (Área de movimiento)
X=609389.2284 Y=4163291.4724
X=609396.3415 Y=4163300.6355
X=609415.5812 Y=4163285.7150
X=609408.4680 Y=4163276.5519
X=609389.2284 Y=4163291.4724

EDIFICIO INSTALACIONES 1 (Área de movimiento)
X=609383.5839 Y=4163292.9664
X=609393.4942 Y=4163305.7328
X=609397.7399 Y=4163302.4369
X=609387.8296 Y=4163289.6705
X=609383.5839 Y=4163292.9664

EDIFICIO INSTALACIONES 2 (Área de movimiento)
X=609351.6359 Y=4163317.3286
X=609354.5371 Y=4163321.0326
X=609357.5051 Y=4163318.7080
X=609354.6039 Y=4163315.0039
X=609351.6359 Y=4163317.3286

Documentación.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla mediante la siguiente documentación:

:

-Memoria: Información, Participación, Ordenación.
-Normativa Urbanística.
-Cartografía: Planos de Información y de Ordenación.
-Anexos.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

MEMORIA INFORMATIVA

2. MEMORIA INFORMATIVA

2.1. situación.

La Modificación del Estudio de Detalle se desarrolla en la parcela B, sita en la Avenida Jose Montoya García 3, Torrrecilla, Lora (Murcia) con referencia catastral 9535007XG1793F0001KZ

2.2. Características del terreno.

La parcela objeto de este Estudio de Detalle, se encuentra perfectamente delimitada puesto que cuenta con urbanización exterior e interior ejecutada. Se ha realizado levantamiento topográfico que se adjunta en el plano 3.

La parcela B, linda al norte con la parcela A, desde la que se accede, y la la Avenida Jose Montoya García; al Sur con la Autovía A-7; al Este con la la Avenida Jose Montoya García y la rotonda encima de la Autovía A-7; y al Oeste la parcela con referencia catastral 9535003XG1793F0002YX.

Como se ha dicho en apartados anteriores, se ha cogido la superficie que se establece en los estudios de detalle precedentes, y que es de 21.400 m^2.

2.3. Antecedentes Urbanísticos. Planeamiento Vigente en parcela.

En fecha 15 de abril de 1983 se acordó la Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial Saprelorca promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

Con posterioridad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1990, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la Aprobación Definitiva del Plan Parcial denominado Actuación Industrial Ampliación Nº1 Lorca, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) que afecta al desarrollo de la ampliación del Polígono Industrial de Lorca.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca fue aprobado por Orden Resolutoria de fecha 11 de diciembre de 2003 y publicado el acuerdo en el B.O.R.M. de 15 de enero de 2004.

El ámbito de ambos Planes Parciales ejecutados, según el Plan General tiene la condición de Suelo Urbano y como tal lo recoge el PGMO de Lorca, y remite su ordenanza al URPI-18, según la siguiente

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

ficha, la cual se ha actualizado con las modificaciones de ambos instrumentos:

PLANEAMIENTO INCORPORADO	**SAPRELORCA**	**URPI-18**
CLASE DE SUELO	Urbano	

PLANEAMIENTO EN DESARROLLO Y MODIFICACIONES

Denominación	**Aprobación definitiva**
.- Plan Parcial Polígono Industrial Saprelorca. (Exp 2044/1983 CARM).	15/04/83
▪ Modificación Nº 1 del Plan Parcial del Polígono Industrial Saprelorca (Exp 84/1992 CARM).	26/11/92 (B.O.R.M. 1993-01-15)
▪ Modificación Nº 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial Saprelorca (Exp 110/1996 CARM).	30/09/97 (B.O.R.M.1997-11-04)
▪ Modificación nº 3 del Plan Parcial del Polígono Industrial Saprelorca y nº1 del PP Ampliación nº1 (Exp 90/1997 CARM).	21/04/98 (B.O.R.M.1998-04-21)
.- Plan Parcial Ampliación nº1 Polígono Industrial Saprelorca. (Exp 5/1990 CARM). Texto Refundido del Plan Parcial aprobado 27 de enero de 1994.	28/06/90
▪ Modificación Nº 1 del Plan Parcial de la Ampliación nº1 del Polígono Industrial Saprelorca. Artículo 56 de la Normativa. (Exp 219/2007 CARM).	29/10/2007 (B.O.R.M.2007-11-29)

DETERMINACIONES PARTICULARES

Iniciativa de planeamiento	
Sistema de actuación	
Calificación	Industrial
Ordenanza de aplicación	
Superficie del sector	
Edificabilidad máxima	
Nº total de viviendas	

Por último, el Plan Parcial y su ampliación del Polígono Industrial Saprelorca (URPI-18), fue objeto de la Modificación nº 71 No Estructural del P.G.M.O. de Lorca, relativa a los artículos

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

3.3.1 y 46 de su Normativa. Fue aprobado el 30 de mayo de 2022 y publicado en el BORM número 149 de fecha 30 de junio de 2022.
La Ordenanza de aplicación en la Zona de Equipamiento donde se ubica la parcela B objeto del presente Estudio de Detalle es la siguiente:

ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LORCA- URPI-18:

En la Zona VI.- Equipamiento no se establece ningún límite mínimo a la superficie de parcela. Artículo 3.4.6.-Norma particular de la Zona VI.- Equipamiento.

Definición: Está formado por las áreas previstas para equipamiento comunitario y servicios de interés general, grafiadas en los planos de ordenación.

Ordenación: Se establecerá mediante Estudio de Detalle que deberá ser aprobado por el Órgano Urbanístico competente con carácter previo a cualquier tipo de edificación.

Usos: Se permiten los siguientes:
-Residencial: máximo de 2 viviendas unifamiliares para todo el Polígono, con una superficie construida no mayor de 150 m2 cada una.
-Administrativo: oficina de información, sala juntas, central de mecanización contable, retén de bomberos, etc.
-Asistencial y benéfico-sanitario: servicios médico-sanitarios, farmacia, guardería, etc.
-Cultural y docente: biblioteca-hemeroteca, aulas de formación profesional, etc.
-Religioso.
-Transportes y comunicaciones; estación de autobuses, correos, telégrafos, télex, etc.

Se prohíben los usos no especificados y, en especial, los de espectáculos públicos con fines lucrativos.

Condiciones de edificación (se cumplirá en el preceptivo Estudio de Detalle)

- Ocupación Máxima sobre parcela neta: 1. 70%
- Aprovechamiento máximo sobre parcela neta: 2. 0,4 m^2/m^2
3. - Altura máxima: 4. 2 pl /7 m
5. - Retranqueo a viales: 6. 5 m (min)
7. - Retranqueo a linderos: 8. 4 m (min)
9. - Distancia entre edif. no adosados: 10. 10 m (min)

Se permite también la instalación de elementos de señalización y mobiliario urbano. Los espacios libres se ocuparán preferentemente con jardinería y arbolado. Se preverá como mínimo 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m^2 construidos, de los cuales se ubicará en superficie al menos el 50%. Las áreas de equipamiento estarán cercadas con cerca tipo.

Esta normativa particular fue modificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, en su artículo 422, que dice:

Sección 10.- Condiciones y Normas particulares del Sector POL.

Artículo 422.- Serán de aplicación todas las normas que establece el Plan Parcial correspondiente con excepción de la particular en la zona VI (equipamiento), que se modifica en el sentido de tolerar los usos de hostelería, comercio artesanal y espectáculos públicos sin limitación, autorizar un máximo de 4 plantas o 14 m y suprimir la condición de ubicar en superficie al menos el 50% de las plazas de aparcamiento, así como la impuesta en cuanto a cerramientos de parcela.

En la Zona de Equipamiento se redactó un Estudio de Detalle que fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 1999, publicándose el acuerdo en el BORM de fecha 7 de septiembre de 1999.

2.4. Infraestructuras.

La parcela B se encuentra completamente urbanizada, contando con todas las infraestructuras básicas:

- Red Viaria.
- Alcantarillado.
- Red Eléctrica.
- Abastecimiento de Agua.
- Red de Telecomunicaciones.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN.

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN

3.1. Normativa de Regulación de los Estudios de Detalle.

El PGOU de Lorca y en el Plan Parcial del Polígono industrial de Lorca, concretamente los artículos 3.1.4.b, 3.3.1, y 3.46, que fueron posteriormente modificados por el artículo 422 del PGOU.
En dicho articulado se establece lo siguiente:

"Artículo 3.1.4.b.- Estudios de Detalle: Podrán redactarse de acuerdo con los artículos 65 y 66 R.P. para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial, o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.
En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.
La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las delimitaciones del planeamiento de ámbito superior.
No podrán contener determinaciones propias del planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.
En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes."

En la actualidad, los artículos 139 y 144 de la Ley 13/2015 de e 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia son los que regulan, respectivamente, la finalidad y documentos de los Estudios de Detalle. Además, el artículo 166 incluido en la citada ley y modificado por el Decreto-Ley n.º 3/2020, de 23 de abril, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, establece la regulación respecto a la tramitación de los estudios de detalle, quedando del siguiente modo:

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

"1.Corresponde a los Ayuntamientos la aprobación inicial de los estudios de detalle, quedando excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental por su escasa dimensión e impacto. Tras la aprobación inicial se someterán a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes. El texto completo estará a disposición del público en el lugar que determine el ayuntamiento.
2. El acuerdo se notificará individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la propiedad, otorgándole un plazo de quince días para presentación de alegaciones.
3. A la vista del resultado de las alegaciones presentados, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con los modificaciones que resultaran procedentes.
4. El acuerdo definitiva se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a lo dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado poro su archivo.
5. Lo tramitación de un estudio de detalle no impedirá lo tramitación de los correspondientes licencias de edificación, quedando ésta supeditado a la aprobación definitiva del mismo".

De la misma manera en el artículo 144, apartado 2 de la LOTURM, se establece que "cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, se deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado"; para justificar dicho apartado, puesto que en nuestro caso se propone una nueva volumetría, se adjunta un Anexo (Anexo I) que incluye documentación fotográfica donde se pone de manifiesto que la actuación pretendida no va a tener influencia significativa en el entorno afectado.

3.2. Justificación urbanística de la procedencia del uso a implantar en la Parcela B.

Tal y como se ha dicho, con la presente modificación del Estudio de Detalle se pretende volver a asignar el uso de "Estación de Servicio a la parcela B". Se mantiene el uso de "transportes", pero se utiliza parte de los aparcamientos de camiones exsitentes para incluir una "Estación de Recarga de vehículos". Dicha actuación requiere la adaptación de los parámetros urbanísticos de la parcela B, incluyendo el uso y ampliando la ocupación y edificabilidad siempre dentro de los parámetros que se establecen en el PGOU de Lorca.

3.3. Objetivos y Criterios.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

La presente Modificación del Estudio de Detalle asume los objetivos generales promovidos por el planeamiento de rango superior y se limita a ajustar los mismos con el objetivo de autorizar el uso y la actuación dentro de la Parcela B.

El objetivo principal del Estudio de Detalle es:

- Cumplir con el planeamiento urbanístico de aplicación.

- Restablecer el Uso de "Estación de Servicio" a la Parcela B. Uso que es compatible con el planeamiento pero que en un estudio de detalle precedente se reordenó asignándolo solo a la parcela A.

- Reordenar la Parcela B para implantar una Estación de Recarga de Vehículos en una zona que estaba destinada al aparcamiento de vehículos pesados. Con la reordenación se mantienen todas las plazas de aparcamiento de vehículos ligeros y se eliminan algunas de vehículos pesados; no obstante se crean otras nuevas, por lo que la reducción en poco apreciable. En los planos que acompañan a este documento se justifican dichas plazas.

- Proponer nuevos parámetros de Ordenación en la Parcela B, justificando el cumplimiento de las nuevas construcciones propuestas en relación al planeamiento de rango superior.

- Proponer Áreas de movimiento para las construcciones necesarias para la implantación del uso de "Estación de Recarga".

- La justificación del cumplimiento de accesibilidad en los espacios públicos al modificarse la configuración del acerado existente por la creación de los dos accesos a la parcela.

- Justificación de la no incidencia en el tráfico de la zona.

3.4. Solución Adoptada. Desarrollo y Justificación de la Propuesta.

- **Cumplir con el planeamiento urbanístico de aplicación.**

La presente Modificación del Estudio de Detalle se redacta para restablecer el uso de "Estación de Servicio" que se limitó en un Estudio de detalle precedente, y justificar que la reordenación de la parcela B, para la implantación de Instalación de recarga cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

- **Restablecer el Uso de "Estación de Servicio" a la Parcela B.**

Como se ha dicho ya, el uso es compatible con el planeamiento, pero en un estudio de detalle precedente se reasignaron todos los usos

compatibles en la parcela original entre tres parcelas (A,B y C), asignando el uso de "Estación de Servicio" a la parcela A.
Puesto que la Estación de Recarga de vehículos eléctricos está destinada a otro tipo de vehículos diferentes de los de la Estación de servicio de vehículos existente en la parcela A, se ve perfectamente compatible y que se pueda implantar dicho nuevo uso en la parcela, sin perjudicar al uso ya existente, puesto que son nichos de mercado distintos.

- **Reordenar la Parcela B para implantar una Estación de Recarga de Vehículos Pesados** en una zona que estaba destinada al aparcamiento de vehículos pesados.
En el Estudio de Detalle que cuenta en la actualidad con aprobación definitiva la parcela B presenta varios usos, pero en la zona que se pretende reordenar está destinada íntegramente a aparcamiento de camiones.
Según los planos aprobados y el estado actual de la parcela B, hoy en día existen 74 plazas de aparcamiento de vehículos ligeros y 46 plazas para aparcamiento de camiones (planos 4.2 y 5). Con la reordenación que se pretende realizar se mantienen las 74 plazas de vehículos ligeros y las de vehículos pesados pasan a ser 39, por lo que tan solo se eliminen 7 plazas de camiones.
No obstante dicha reducción no es del todo real porque la propia Estación de recarga de vehículos está pensada para 4 vehículos en la marquesina 1 y otros 6 en la marquesina 2. Bien en cierto que no son plazas como tal, pero están pensadas para la recarga tanto de vehículos ligeros como de pesados, puesto que es tendencia que en los próximos años se empiecen a implantar. En el plano 6 se representa la nueva implantación y reordenación de las plazas y la Estación de recarga.

- **Proponer nuevos parámetros de Ordenación en la Parcela B,** justificando el cumplimiento de las nuevas construcciones propuestas en relación al planeamiento de rango superior.
Se crean nuevas Áreas de movimiento para la implantación del nuevo uso que cumplen con los parámetros del planeamiento de rango superior. La justificación de dichos parámetros se incluye en el apartado 3.5 de la presente memoria.

- Proponer Áreas de movimiento para las construcciones necesarias para la implantación del nuevo uso.
En el plano 6 se proponen nuevas Áreas de movimiento para el nuevo uso de la parcela. Entre ella.
  - Marquesina 1. Área Movimiento: cuenta con una superficie máxima de 225,04 m^2

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

- Marquesina 2. Área Movimiento: cuenta con una superficie máxima de 282,46 m^2
- Edificio Instalaciones 1. Área Movimiento: cuenta con una superficie máxima de 86,86 m^2
- Edificio Instalaciones 2. Área Movimiento: cuenta con una superficie máxima de 17,74 m^2

- **La justificación del cumplimiento de accesibilidad.**

Como ya se ha dicho debido a que se mantienen los accesos existentes, no se modifica la urbanización exterior de la parcela para generar nuevos accesos; por lo que no se debe justificar la adaptación de dichas accesos puesto que ya fueron autorizados.

En el presente documento no se establece distribución alguna, tan solo el área de movimiento en el que se implantarán las marquesinas de la estación de recarga, y también el de las instalaciones que deberán acompañar a la estación de recarga (centros de transformación, de seccionamiento); por lo tanto, no tiene sentido justificar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad; no obstante cuando se desarrolle el correspondiente proyecto sí que deberá justificarse.

-Justificación de la no incidencia en el tráfico de la zona.

La zona de la parcela donde se pretende implantar la Estación de Recarga en la actualidad presenta usos de aparcamiento de camiones. Pero además en la misma existe un restaurante de tipo "área de servicio", un par de edificios con oficinas; y además en la parcela C existe otro edificio y en la A una estación de servicio de combustibles. Los accesos y carriles interiores se encuentran perfectamente dimensionados, ejecutados y conectados con los viales principales que son la Avenida Jimeno Solá y la Avenida José Montoya, ambas conectadas con una rotonda; y además la segunda cuenta con un doble carril con franja de separación intermedia que conecta con una rotonda de grandes dimensiones que enlaza con la Autovía A7.

Debido a todas las actividades y flujos de tráfico existentes en la parcela, los flujos de la nueva actividad serán muy reducidos en proporción a los ya existente, más teniendo en cuenta que ya existía un aparcamiento de camiones que implica la circulación de camiones. Por lo tanto, puesto que los accesos de la parcela a las dos avenidas y de la avenida José Montoya a la rotonda que conecta con la autovía están perfectamente diseñadas para que las circulaciones sean correctas y fluidas y no se generen retenciones, se sobreentiende que un pequeño incremento de vehículos hacia la

Estación de Recarga no va a afectar al flujo de tráfico urbano, ni tampoco al de la autovía.

3.5. Solución Aprobada. Ordenanza existente aprobada en la actualidad.

A continuación, se reproducen los parámetros urbanísticos aprobados con el último Estudio de Detalle (Refundido) que cuenta con aprobación definitiva.

PARAMETROS URBANISTICOS APROBADOS EN EL ESTUDIO DE DETALLE QUE CUENTA CON APROBACIÓN DEFINITIVA					
PARCELA	USOS	EDIFICABILIDAD MAXIMA (m^2t)	MAXIMO Nº DE PLANTAS	ALTURA MAXIMA EDIFICABLE (m)	OCUPACIÓN MAXIMA (m^2)
A	Estación de Servicio Aspiradores Lavados Ligeros Lavados Pesados	150	P.B.	Edificio: 5,00 Marquesina: 7,5	150
B	Restaurante Cafetería Multitienda Hotel Residencia** Nave Servicios Taller Ligeros	7.600	P.B.+III	14	3275
C	Oficinas	500	P.B.+I	7	250
		8250			3675
Plazas Aparcamiento vehículos en Estudio de Detalle y en la realidad					74
Plazas Aparcamiento vehículos pesados en Estudio de Detalle y en la realidad					46

También se reproduce un Cuadro Comparativo entre la Ordenanza del PGOU/Plan Parcial afecta a la parcela y lo aprobado en el Estudio de Detalle.

ESTUDIO COMPARATIVO DE VOLUMENES		
	S/P. Parcial y P.G.O.U. de Lorca	S/Estudio de Detalle aprobado
Superficie Parcela neta	21.400 m^2	21.400 m^2
Ocupación s/parcela neta	14.980 m^2 70%	3.675 m^2 17%
Superficie Edificable. Aprovechamiento	3.000 m^2 Max. 1,4 m^2/m^2	8.250 m^2 Med. 0,38 m^2/m^2
Altura máxima	4 plantas 14m	4 plantas 14m

3.6. Solución Adoptada. Justificación del cumplimiento de la Ordenanza de aplicación.

A continuación, se reproducen los parámetros urbanísticos que se han modificado en la Parcela B debido a la implantación de la Instalación de Recarga de vehículos pesados.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

PARAMETROS URBANISTICOS ADOPTADOS EN EL ESTUDIO DE DETALLE. PROPUESTA.					
PARCELA	USOS	EDIFICABILIDAD MAXIMA (m^2t)	MAXIMO Nº DE PLANTAS	ALTURA MAXIMA EDIFICABLE (m)	OCUPACIÓN MAXIMA (m^2)
A	Estación de Servicio Aspiradores Lavados Ligeros Lavados Pesados	150	P.B.	Edificio: 5,00 Marquesina: 7,5	150
B	Restaurante Cafetería Multitienda Hotel Residencia** Nave Servicios Taller Ligeros **Estación de Servicio**	**8.212,06**	**P.B.+III**	**14** **Marquesinas: 7.5 m** **E. Instalaciones: 3 m**	**3.887,06**
C	Oficinas	500	P.B.+I	7	250
		8.862,06			4.287,06
Plazas Aparcamiento vehículos en Estudio de Detalle y en la realidad					74
Plazas Aparcamiento vehículos pesados en Estudio de Detalle y en la realidad					46

Una vez establecidos los nuevos parámetros en la parcela B, se comprueba que los mismos cumplen y quedan dentro de los previstos en la normativa de rango superior (PGOU y Plan Parcial).

ESTUDIO COMPARATIVO DE VOLUMENES			
	S/P. Parcial y P.G.O.U. de Lorca	S/Estudio de Detalle aprobado	**Mod. Estudio de Detalle**
Sup. Parcela neta	21.400 m^2	21.400 m^2	**21.400 m^2**
Ocupación s/parcela neta	14.980 m^2 70%	3.675 m^2 17%	**4.287,06 m^2** **20.03%**
Superficie Edificable. Aprovechamiento	3.000 m^2 Max. 1,4 m^2/m^2	8.250 m^2 Med. 0,38 m^2/m^2	**8.862,06 m^2** **Med. 0,414 m^2/m^2**
Altura máxima	4 plantas 14m	4 plantas 14m	**4 plantas** **14m**

Lo que se firma en Lorca (Murcia), a nueve de marzo de 2026

Marzo 2026
INCUDI SLP.
C/ Economía nº 2, 1ª Planta,
Chauchina (Granada)
EL ARQUITECTO.

GARCIA MITELBRUM ROCIO - 75069239E

Firmado digitalmente por GARCIA MITELBRUM ROCIO - 75069239E
Fecha: 2026.03.09 10:51:00 +01'00'

Rocío García Mitelbrum
Coleg. Nº 4.451 C.O.A. Granada.

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA.

4. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA.

En el artículo 166 de la Ley 13/2015 de e 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, modificado por el Decreto-Ley n.º 3/2020, de 23 de abril, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, establece la regulación respecto a la tramitación de los estudios de detalle, quedando del siguiente modo:

"1. Corresponde a los Ayuntamientos la aprobación inicial de los estudios de detalle, quedando excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental por su escasa dimensión e impacto. Tras la aprobación inicial se someterán a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes. El texto completo estará a disposición del público en el lugar que determine el ayuntamiento.

2. El acuerdo se notificará individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la propiedad, otorgándole un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

3. A la vista del resultado de las alegaciones presentados, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con los modificaciones que resultaran procedentes.

4. El acuerdo definitiva se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a lo dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado poro su archivo.

5. Lo tramitación de un estudio de detalle no impedirá lo tramitación de las correspondientes licencias de edificación, quedando ésta supeditado a la aprobación definitiva del mismo".

Por lo tanto, el presente Estudio de Detalle se deberá someter a lo establecido en el artículo precedente.

En cuanto a la notificación a colindantes, se solicita al Ayuntamiento que tramite dicha notificación, puesto que como particulares no podemos acceder a la información privada de los datos de catastro.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

DOCUMENTACIÓN GRAFICA.

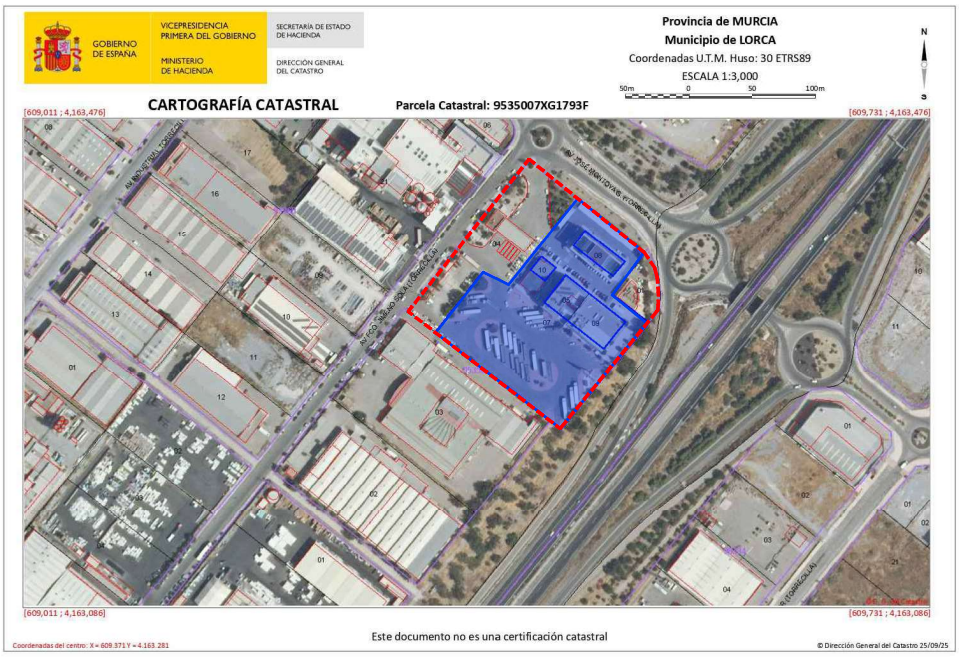
5. DOCUMENTACIÓN GRAFICA

PLANOS.

1.-Plano de Situación en Catastro.
2.- Plano de Planta de las Parcelas del Estudio de Detalle con Aprobación Definitiva. Delimitación de la Parcela donde se va a realizar la modificación del E.D.
3.-Levantamiento Topográfico Georreferenciado de las parcelas y edificaciones actuales. Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30..
4.1-Estudio de Detalle previo. Alineaciones y Rasantes.
4.2-Estudio de Detalle previo. Ordenación Aprobada.
5.- Estado Actual de la Parcela B. Edificaciones ejecutadas y Usos (según E.D aprobado)
6.- Propuesta de Modificación Parcela B. Reordenación para implantación de recarga de vehículos pesados. Superficies ocupadas y acotados.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

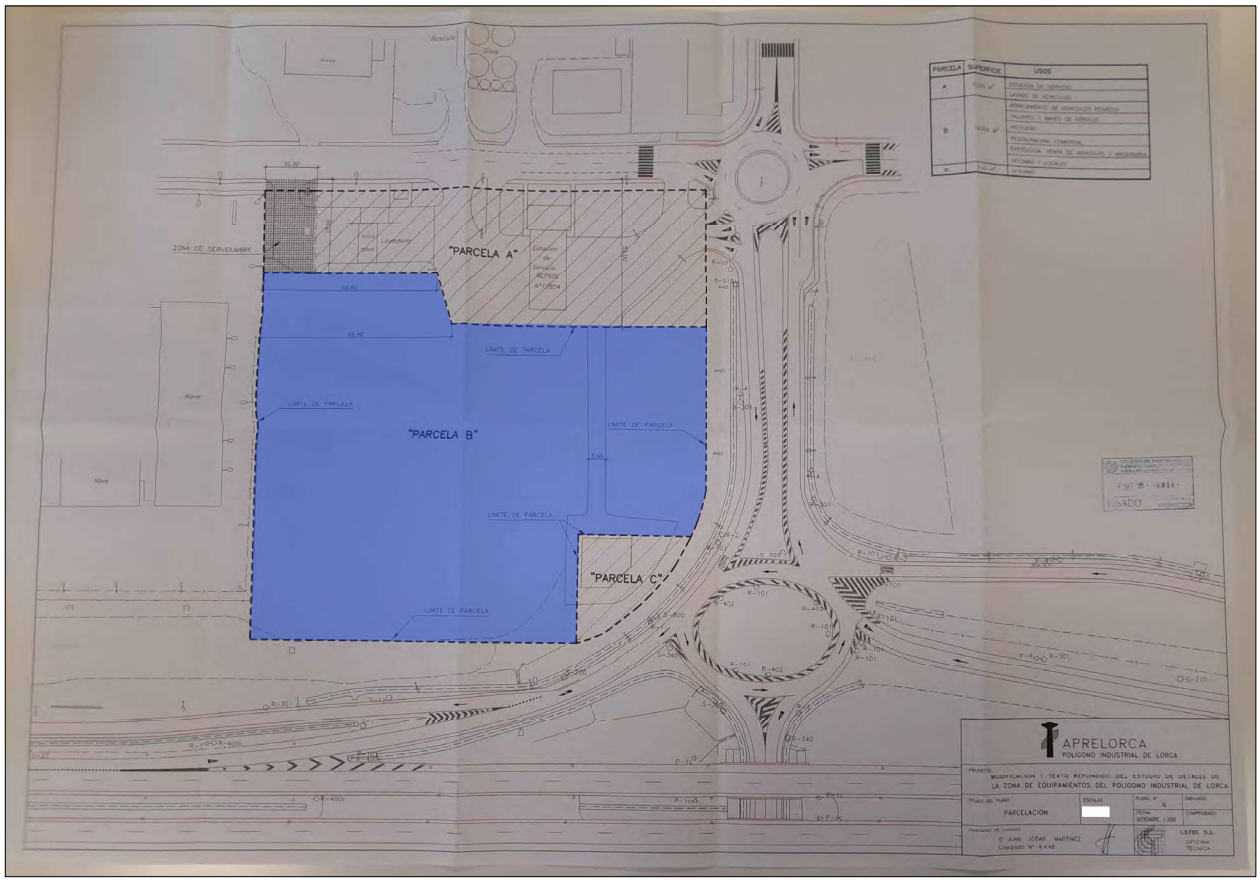


DELIMITACIÓN PARCELA ESTUDIO DE DETALLE ORIGINAL. PARCELA A, B y C.

ZONA A MODIFICAR DENTRO DEL ESTUDIO DE DETALLE ORIGINAL. PARCELA B

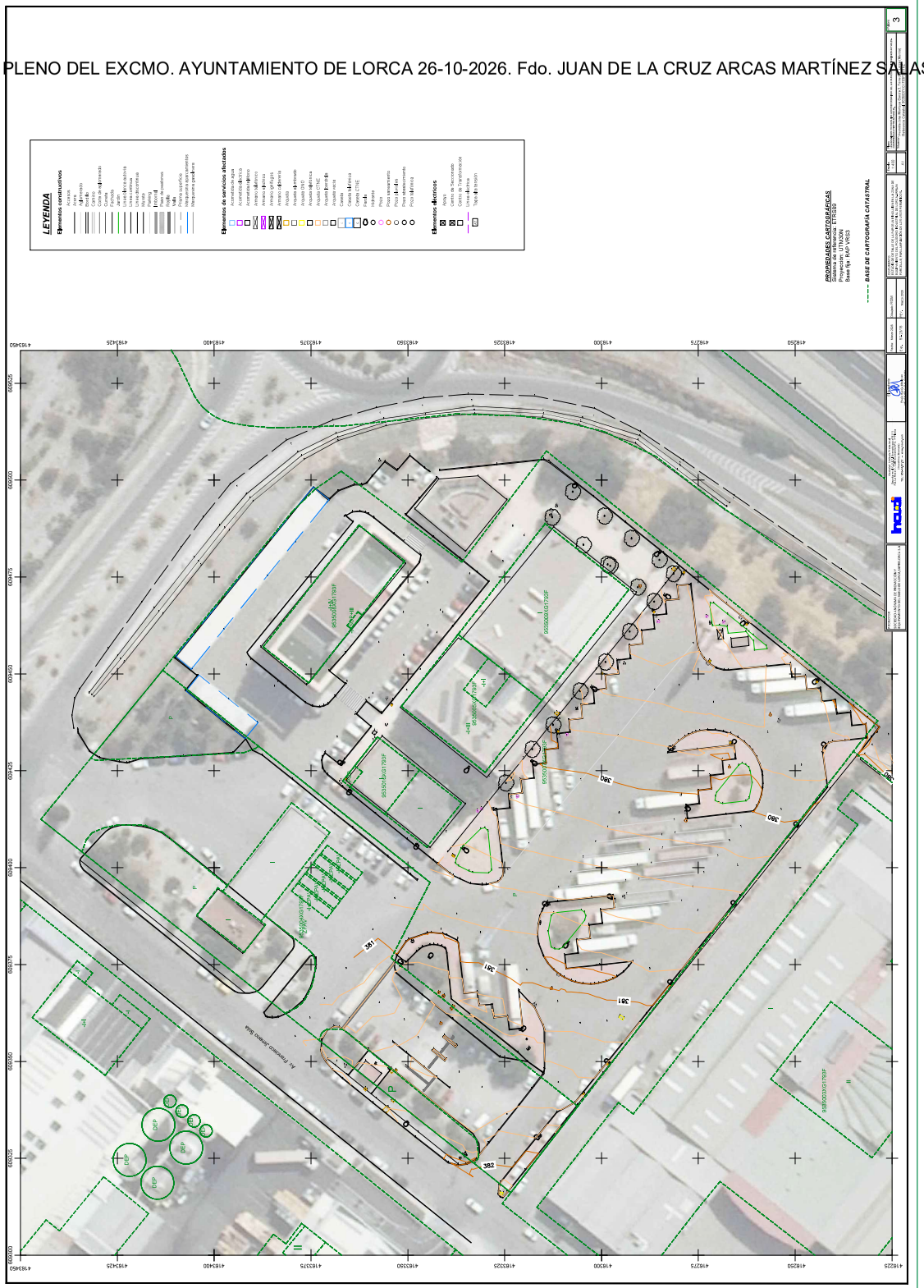
PROMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA,SAPRELORCA S.A	Incudi Sociedad Limitada Profesional Inscrita en el C.O.I.T.I Granada con nº 9111 P.I. La Rosa V. Calle Economía Nº 2. 1º Planta Chauchina (Granada) TEL. 958-44.87.65 — www.incudi.com	El Arquitecto Rocío García Mitrofrum col. nº 3.491 C.O.A. Granada	Fecha: Marzo 2026 Exp. 57-23/15	Dibujado: RGM REV. Marzo 2026	DOCUMENTO ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B INCLUIDA EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LORCA-UISPI-18 PARCELA B, PARA AMPLIACIÓN DE LOS USOS PERMITIDOS.	Escala 1:3.000 A3	Plano PLANO DE SITUACIÓN EN CATASTRO Situación Avenida Jose Montoya García 3, Torrecilla, Lorca (Murcia) Referencia Catastral: 9535007XG1793F0001KZ	nº plano 1

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

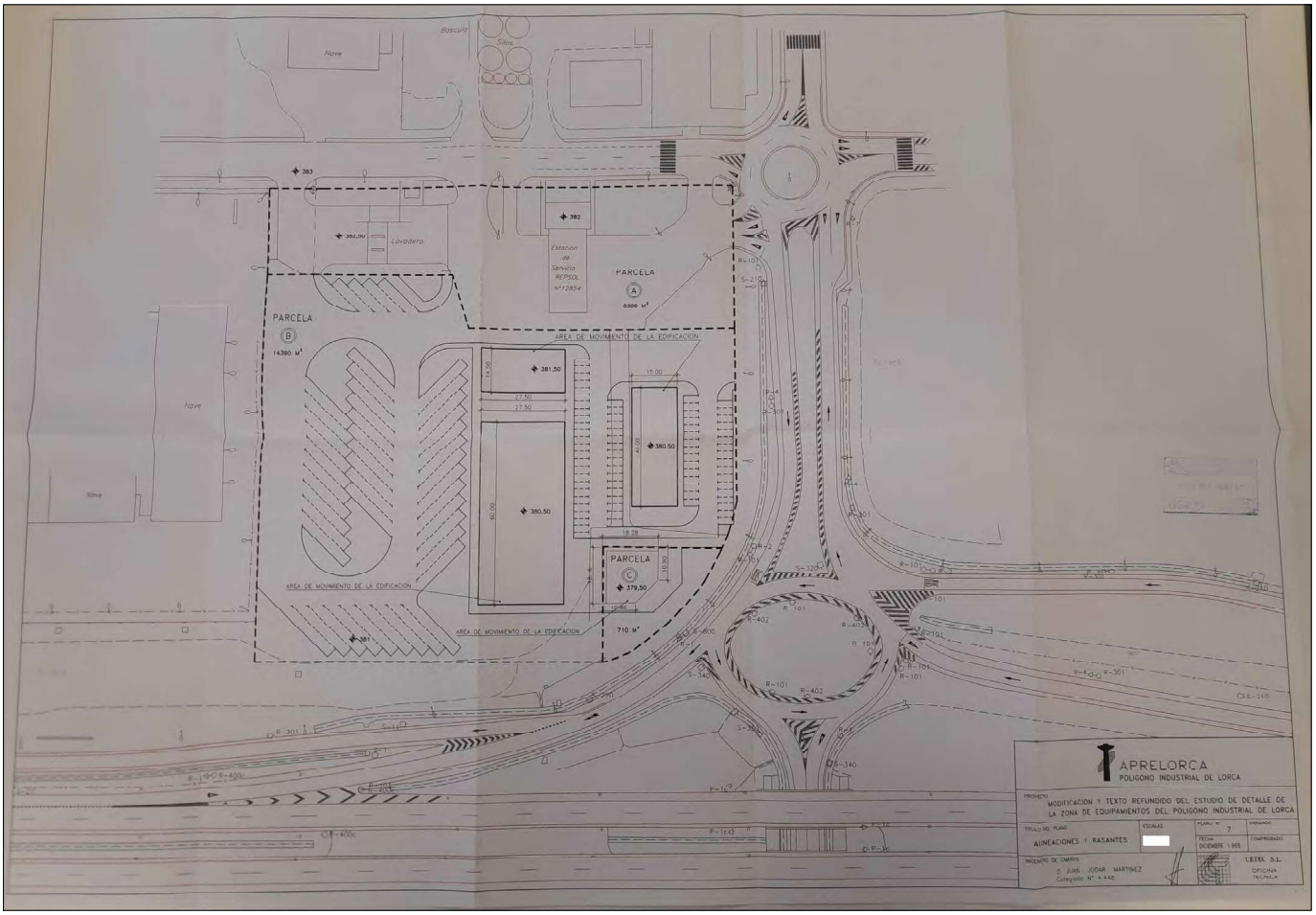


PROMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA,SAPRELORCA S.A	Sociedad Limitada Profesional Inscrita en el C.O.I.T.I Granada con nº 0111 P.I. La Rosa V. Calle Economía Nº 2. 1º Planta Chauchina (Granada) TEL. 958-44.67.65 — www.incudi.com	El Arquitecto Rocío García Mikelbrum col. nº 4.451 C.O.A. Granada	Fecha: Marzo 2026	Dibujado: RGM	DOCUMENTO ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B INCLUIDA EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LORCA(UPR-18 PARCELA B, PARA AMPLIACIÓN DE LOS USOS PERMITIDOS.	Escala S/E	Plano PLANTA PARCELAS DEL ESTUDIO DE DETALLE CON APROBACIÓN DEFINITIVA, DELIMITACIÓN PARCELA SOBRE LA QUE SE VA A REALIZAR MODIFICACIÓN DEL E.D.	nº plano 2
			Exp. 57-23/15	REV. Marzo 2026		A3	Situación Avenida Jose Montoya García 3, Torrecilla, Lorca (Murcia) Referencia Catastral: 9535007XG1793F0001KZ	

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

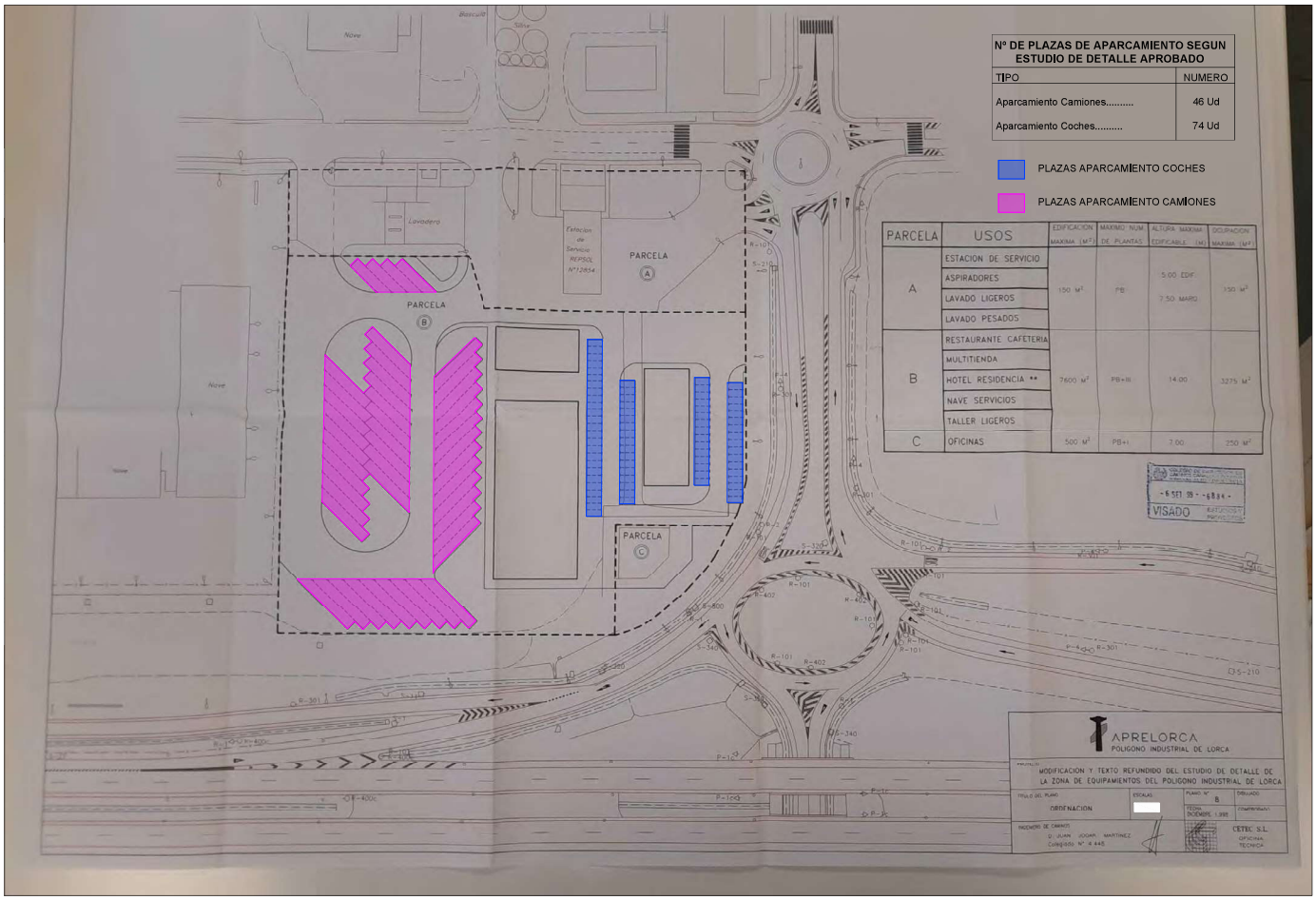


DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local



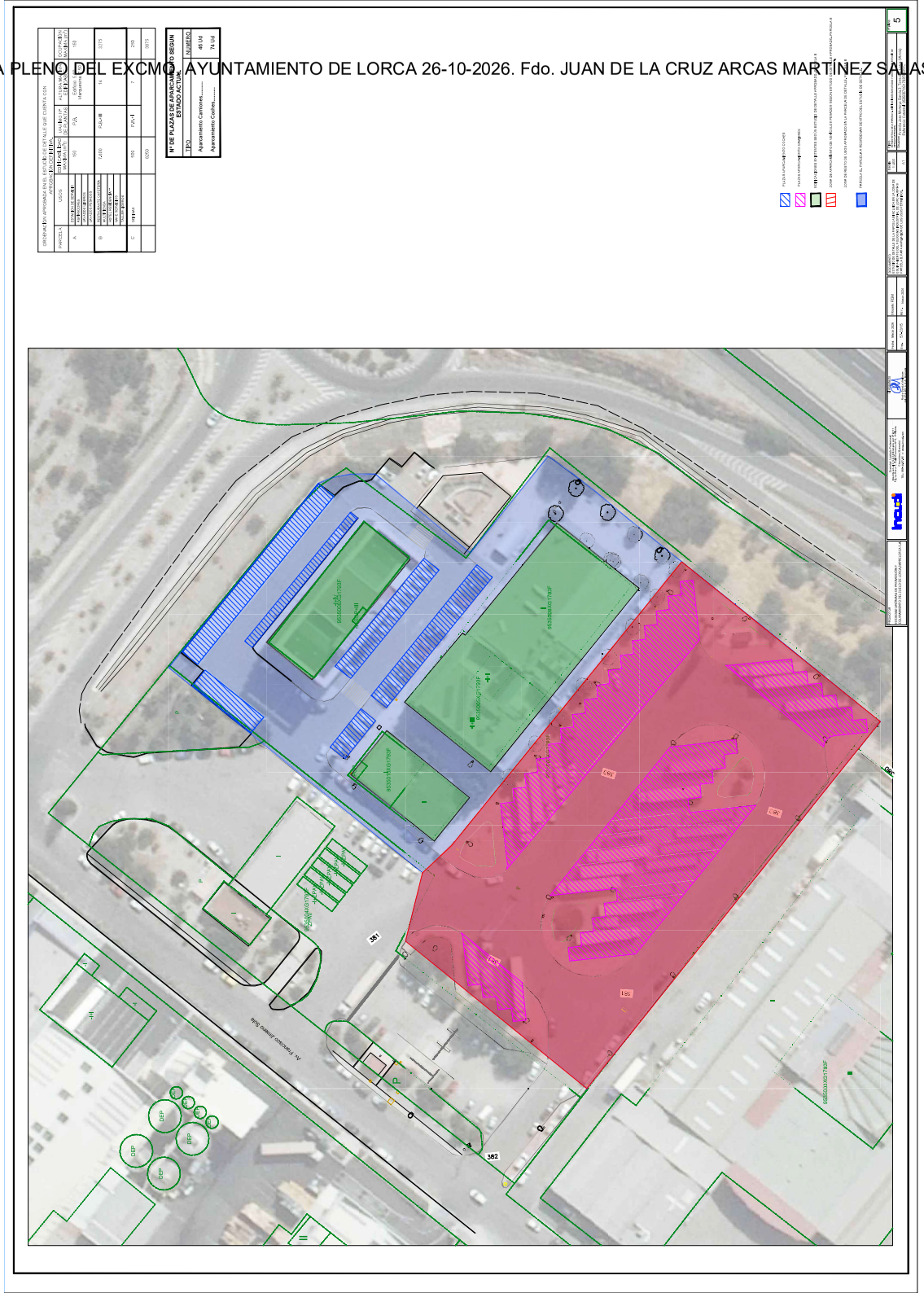
PROMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA,SAPRELORCA S.A	Sociedad Limitada Profesional Inscrita en el C.O.T.J Granada con nº 9111 P.I. La Rosa V, Calle Economía Nº 2, 1ª Planta Chauchina (Granada) TEL: 958-44.07.05 — www.incudi.com	El Arquitecto Rocío García Mirabrum col. nº 4.451 C.O.A. Granada	Fecha: Marzo 2026	Dibujado:RGM	DOCUMENTO ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B INCLUIDA EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LORCA-URPI-18 PARCELA B, PARA AMPLIACIÓN DE LOS USOS PERMITIDOS.	Escala S/E	Plano ESTUDIO DE DETALLE APROBADO. ALINEACIONES Y RASANTES.	Nº plano 4.1
			Exp. 57-23/15	REV. Marzo 2026		A3	Situación Avenida Jose Montoya Garcia 3, Torrecilla. Lorca (Murcia) Referencia Catastral: 9535007XG1793F0001KZ	

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local



PROMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA,SAPRELORCA S.A	Sociedad Limitada Profesional Inscrita en el C.O.T.I Granada con nº 9111 P.I. La Rosa V. Calle Economía Nº 2. 1ª Planta Chauchina (Granada) TEL. 958-44.87.85 — www.incudi.com	El Arquitecto Rocío García Mirabrun col. nº 4.461 C.O.A. Granada	Fecha: Marzo 2026 Exp. 57-23/15	Dibujado: RGM REV: Marzo 2026	DOCUMENTO ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B INCLUIDA EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LORCA-URPI-16 PARCELA B, PARA AMPLIACIÓN DE LOS USOS PERMITIDOS.	Escala S/E A3	Plano ESTUDIO DE DETALLE APROBADO, ORDENACIÓN APROBADA Situación Avenida Jose Montoya Garcia 3, Torrecilla, Lorca (Murcia) Referencia Catastral 9535007XG1793F0001KZ	Nº plano 4.2

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local



DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2023. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

ORDENACIÓN APROBADA EN EL ESTUDIO DE DETALLE QUE CUENTA CON APROBACIÓN DEFINITIVA.

PARCELA	USOS	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m²t)	NÚMERO Nº DE PLANTAS	ALTURA MÁXIMA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN MÁXIMA (m²)
A	ESPECTÁCULOS AMBITO DEPORTIVOS LAVADO DE COCHES LAVADO PISCINA	150	P.B.	Edificio 1 Marquesina	150
B	RESTAURANTE CAFETERÍA HOSTELERÍA HOTEL RESIDENCIA PARK SWEET PALLET SERVICIOS	7.200	P.B.+III	14	3275
C	Infantiles	500	P.B.+I	7	250
		8250			3675

NUEVOS PARAMETROS DE ORDENACIÓN.
MODIFICACIÓN PARCELA B

PARCELA	USOS	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m²t)	NÚMERO Nº DE PLANTAS	ALTURA MÁXIMA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN MÁXIMA (m²)
A	ESPECTÁCULOS AMBITO DEPORTIVOS LAVADO DE COCHES LAVADO PISCINA	150	P.B.	Edificio 1 Marquesina	150
B	RESTAURANTE CAFETERÍA HOSTELERÍA HOTEL RESIDENCIA PARK SWEET PALLET SERVICIOS	8.212,06	P.B.+III	14m Marquesinas 7,50 m. El Instalaciones	3.987,09
C	Infantiles	500	P.B.+I	7	250
		8.462,06			4.287,09

Nº DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE

TIPO	NUMERO
Aparcamiento Camiones.....	39 Ud
Aparcamiento Coches.....	74 Ud

MARQUESINA 1 (Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609378.7318	Y=4176315.8393	
X=609384.8853	Y=4176303.9337	
X=609389.8926	Y=4176314.7651	
X=609376.7719	Y=4176325.8283	

MARQUESINA 2 (Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609389.2284	Y=4176311.4724	
X=609396.2415	Y=4176299.8705	
X=609415.5812	Y=4176305.7150	
X=609408.4499	Y=4176316.5519	
X=609389.2284	Y=4176311.4724	

EDIFICIO INSTALACIONES
(Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609383.8839	Y=4176302.8664	
X=609393.4842	Y=4176276.7328	
X=609397.7399	Y=4176274.4369	
X=609387.8296	Y=4176300.8705	
X=609383.8839	Y=4176302.8664	

EDIFICIO INSTALACIONES
(Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609351.8359	Y=4176317.2286	
X=609354.2371	Y=4176311.2026	
X=609357.5051	Y=4176308.7080	
X=609354.4039	Y=4176315.6039	
X=609351.8359	Y=4176317.2286	

PLAZAS APARCAMIENTO COCHES

PLAZAS APARCAMIENTO CAMIONES

SUPERFICIE DE NO MOVIMIENTO DE NUEVAS MARQUESINAS, PARCELA B, Ocupación máxima= 3.987,09 m²

SUPERFICIE DISPONIBLE PARA NUEVAS EDIFICACIONES, PARCELA A, Ocupación máxima= 3675 m²

EDIFICACIONES EXISTENTES SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE APROBADO, PARCELA B, No se interviene sobre ellas

PARCELA B, ZONA QUE SE REFORMA DENTRO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Promotor: PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y ARRENDAMIENTOS SUELO DE LORCA S.A.	Arquitecto: Antonio Manuel Jiménez Ruiz C/ Floridablanca nº 3 Bajo 30.800 Lorca (Murcia) Tel. 968 46 47 25 - 649 21 44 20	Arquitecto: Antonio Manuel Jiménez Ruiz C/ Floridablanca nº 3 Bajo 30.800 Lorca (Murcia) Tel. 968 46 47 25 - 649 21 44 20	Fecha: Marzo 2023	Situación: PGOU	ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS M-B-L-M-N-Ñ-O DE LA ZONA M-B-L-M-N-Ñ-O DEL PLAN PARCIAL SUR-AVENIDA ESTE DE LOS DEPORTES EN LORCA	Escala: 1:400	Plano: Parcela Uso Marquesina Cuerpo 3 Tramo Parcela Cubierta
			Fdo.:	Fecha: Marzo 2023		Fecha:	Nº 6

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

Firmado por ARCAS MARTINEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ - DNI ***2300** el día 02/11/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

ANEXOS.

6. ANEXOS

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

ANEXO I. REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

6.1. ANEXO I. REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DE ACTUACIÓN. INFLUENCIA DE LA ACTUACIÓN EN EL ENTORNO AFECTADO

A continuación, en justificación al artículo 144.2 de la LOTURN se procede a realizar un pequeño estudio con reportaje fotográfico para estimar la influencia de la actuación puede tener sobre el entorno afectado.



Vista de la Isleta donde se va a ubicar la Estación de Recarga desde la entrada.



Vista Frontal de la zona donde se implanta la Estación de Recarga, desde el acceso.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local



Vista lateral desde el acceso hacia los edificio existentes en la parcela B.



Vista lateral desde el fondo de la parcela donde se aprecian las edificaciones de gran altura al fondo. Dichas edificaciones se ubican al otro lado de la avenida.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local



Vista de la Isleta donde se va a ubicar la Estación de Recarga desde el fondo de la parcela. Se aprecian las edificaciones existentes al otro lado de la avenida al fondo, y a la derecha uno de los edificios de la parcela B.



Vista de la Isleta donde se va a ubicar la Estación de Recarga desde el fondo de la parcela, al lado del monolito existente.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local



Vista de la parcela desde la autovía en dirección a Almería. Aquí la Estación de Recarga quedaría oculta por las edificaciones delante de ella.



Vista de la parcela frontal desde la autovía. Se aprecia que todas las edificaciones, tanto en la parcela como fuera, y el monolito existe quedan muy por encima de la Estación de Recarga propuesta, que es de una altura.

Por lo tanto, según los visto con el reportaje sobre las imágenes de la parcela y desde fuera de la parcela, la influencia de la actuación en el entorno de la parcela va a ser mínima, puesto que se trata de unas marquesinas de una altura, rodeadas de edificaciones tipo oficinas o industriales de mucha más altura.; además, desde la autovía, en la zona más expuesta existe arbolado que hará de pantalla visual a la actuación.

Lo que se firma a los efectos oportunos con fecha nueve de marzo de 2026.

Marzo 2026
INCUDI SLP.
C/ Economía nº 2, 1ª Planta,
Chauchina (Granada)
EL ARQUITECTO.

GARCIA MITELBRUM ROCIO - 75069239E
Firmado digitalmente por GARCIA MITELBRUM ROCIO - 75069239E
Fecha: 2026.03.09 10:51:38 +01'00'

Rocío García Mitelbrum
Coleg. Nº 4.451 C.O.A. Granada.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

ANEXO II. REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

6.2. ANEXO II. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA PARCELA B.

TITULARES PARCELA B		
1	9535007XG1793F0001KZ AV JOSE MONTOYA GARCIA 3(D) Pl:00 Pt:01	SOCIEDAD ANONIMA DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA
2	9535009XG1793F0001DZ AV JOSE MONTOYA GARCIA 3(A) Pl:00 Pt:01	LOS ABADES DE LA GINETA, SL UNIPERSONAL.
3	9535005XG1793F0001MZ AV JOSE MONTOYA GARCIA 3(B)	GP LIMITE ANDAMUR, SL.
4	9535010XG1793F0001KZ AV JOSE MONTOYA GARCIA 3(C) Pl:00 Pt:01	ESTATE BEGAPRO, SL.
5	9535008XG1793F0001RZ AV JOSE MONTOYA GARCIA 3 Pl:00 Pt:01	ACTIVOS -5 SL.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

ANEXO III. REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

6.3. ANEXO III. RESUMEN EJECUTIVO. (Se adjunta como documento independiente)

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B INCLUIDA EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LORCA-URPI-18 PARCELA B, PARA AMPLIACIÓN DE LOS USOS PERMITIDOS.

RESUMEN EJECUTIVO

PROMOTOR:	**SOCIEDAD ANONIMA DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA. SAPRELORCA S.A**
SITUACIÓN:	**AVENIDA JOSE MONTOYA GARCÍA Nº 3 TORRECILLA, LORCA (MURCIA)**
	Ref. catastral: 9535007XG1793F0001KZ
ARQUITECTO:	**ROCÍO GARCÍA MITELBRUM.**

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

INDICE:

RESUMEN EJECUTIVO.

A. MEMORIA

A.1. CONTENIDO Y ALCANCE

A.2. AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

A.3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

A.4. PARAMETROS URBANISTICOS. SOLUCION ADOPTADA. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE APLICACIÓN.

B. PLANOS RESUMEN.

R.1. PLANO DE SITUACIÓN EN CATASTRO. SITUACIÓN EN PLANEAMIENTO.

R.2. ESTADO ACTUAL PARCELA B. EDIFICACIONES EJECUTADAS Y USOS SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE APROBADO.

R.3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCELA B.

A. MEMORIA

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

A.1. CONTENIDO Y ALCANCE.

El presente documento se basa en la **Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM)**, en la que se establece que el **Resumen Ejecutivo** es un documento obligatorio que debe acompañar a los instrumentos de planeamiento urbanístico para facilitar su comprensión pública y participación ciudadana.

A.2. AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla en parcela B, incluida en la zona de equipamiento del P.I de Lorca-URPI-18, sita en la Avenida Jose Montoya García 3, Torrrecilla, Lora (Murcia) con ref. catastral 9535007XG1793F0001KZ.

A.3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE .

El objeto de este Estudio es la ampliación de los usos permitidos en la parcela B para que se autorice la estación de servicio de suministro e implantación de una instalación de recarga de vehículos pesados en la parcela B.

Se plantea para Reordenar los usos de la Parcela B, y devolverle el uso de "Estación de Servicio" que se repartió en estudio de detalle precedente del año 99, implantando una Estación de Recarga de Vehículos en la zona de aparcamiento de camiones. Dicha implantación requiere que se le vuelva a asignar ese uso a la parcela B, y de una nueva modificación que amplíe la ocupación y edificabilidad, estableciendo las nuevas alturas de los volúmenes, dentro de su área de movimiento.

<u>El objetivo principal del Estudio de Detalle es:</u>

- Cumplir con el planeamiento urbanístico de aplicación.
- Restablecer el Uso de "Estación de Servicio" a la Parcela B. Uso que es compatible con el planeamiento pero que en un estudio de detalle precedente se reordenó asignándolo solo a la parcela A.
- Reordenar la Parcela B para implantar una Estación de Recarga de Vehículos en una zona que estaba destinada al aparcamiento de vehículos pesados. Con la reordenación se mantienen todas las plazas de aparcamiento de vehículos ligeros y se eliminan algunas de vehículos pesados; no obstante se crean otras nuevas, por lo que la reducción en poco apreciable. En los planos que acompañan a este documento se justifican dichas plazas.
- Proponer nuevos parámetros de Ordenación en la Parcela B, justificando el cumplimiento de las nuevas construcciones propuestas en relación al planeamiento de rango superior.
- Proponer Áreas de movimiento para las construcciones necesarias para la implantación del uso de "Estación de Recarga".

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

- La justificación del cumplimiento de accesibilidad en los espacios públicos al modificarse la configuración del acerado existente por la creación de los dos accesos a la parcela.
- Justificación de la no incidencia en el tráfico de la zona.

A.4. PARAMETROS URBANISTICOS APROBADOS. SOLUCION ADOPTADA. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE APLICACIÓN.

A continuación, se reproducen los parámetros urbanísticos aprobados con el último Estudio de Detalle (Refundido) que cuenta con aprobación definitiva.

PARAMETROS URBANISTICOS APROBADOS EN EL ESTUDIO DE DETALLE QUE CUENTA CON APROBACIÓN DEFINITIVA					
PARCELA	USOS	EDIFICABILIDAD MAXIMA (m^2t)	MAXIMO Nº DE PLANTAS	ALTURA MAXIMA EDIFICABLE (m)	OCUPACIÓN MAXIMA (m^2)
A	Estación de Servicio Aspiradores Lavados Ligeros Lavados Pesados	150	P.B.	Edificio: 5,00 Marquesina: 7,5	150
B	Restaurante Cafetería Multitienda Hotel Residencia** Nave Servicios Taller Ligeros	7.600	P.B.+III	14	3275
C	Oficinas	500	P.B.+I	7	250
		8250			3675
Plazas Aparcamiento vehículos en Estudio de Detalle y en la realidad					74
Plazas Aparcamiento vehículos pesados en Estudio de Detalle y en la realidad					46

También se reproduce un Cuadro Comparativo entre la Ordenanza del PGOU/Plan Parcial afecta a la parcela y lo aprobado en el Estudio de Detalle.

ESTUDIO COMPARATIVO DE VOLUMENES		
	S/P. Parcial y P.G.O.U. de Lorca	S/Estudio de Detalle aprobado
Superficie Parcela neta	21.400 m^2	21.400 m^2
Ocupación s/parcela neta	14.980 m^2 70%	3.675 m^2 17%
Superficie Edificable. Aprovechamiento	3.000 m^2 Max. 1,4 m^2/m^2	8.250 m^2 Med. 0,38 m^2/m^2
Altura máxima	4 plantas 14m	4 plantas 14m

A continuación, se reproducen los parámetros urbanísticos que se han modificado en la Parcela B debido a la implantación de la Instalación de Recarga de vehículos pesados.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

PARAMETROS URBANISTICOS ADOPTADO CON LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE. PROPUESTA.					
PARCELA	USOS	EDIFICABILIDAD MAXIMA (m^2t)	MAXIMO Nº DE PLANTAS	ALTURA MAXIMA EDIFICABLE (m)	OCUPACIÓN MAXIMA (m^2)
A	Estación de Servicio Aspiradores Lavados Ligeros Lavados Pesados	150	P.B.	Edificio: 5,00 Marquesina: 7,5	150
B	Restaurante Cafetería Multitienda Hotel Residencia** Nave Servicios Taller Ligeros **Estación de Servicio**	**8.212,06**	**P.B.+III**	**14** **Marquesinas: 7.5 m** **E. Instalaciones: 3 m**	**3.887,06**
C	Oficinas	500	P.B.+I	7	250
		8.862,06			4.287,06
Plazas Aparcamiento vehículos en Estudio de Detalle y en la realidad					74
Plazas Aparcamiento vehículos pesados en Estudio de Detalle y en la realidad					46

Una vez establecidos los nuevos parámetros en la parcela B, se comprueba que los mismos cumplen y quedan dentro de los previstos en la normativa de rango superior (PGOU y Plan Parcial).

ESTUDIO COMPARATIVO DE VOLUMENES			
	S/P. Parcial y P.G.O.U. de Lorca	S/Estudio de Detalle aprobado	**Mod. Estudio de Detalle**
Sup. Parcela neta	21.400 m^2	21.400 m^2	**21.400 m^2**
Ocupación s/parcela neta	14.980 m^2 70%	3.675 m^2 17%	**4.287,06 m^2** **20.03%**
Superficie Edificable. Aprovechamiento	3.000 m^2 Max. 1,4 m^2/m^2	8.250 m^2 Med. 0,38 m^2/m^2	**8.862,06 m^2** **Med. 0,414 m^2/m^2**
Altura máxima	4 plantas 14m	4 plantas 14m	**4 plantas** **14m**

Marzo de 2026
INCUDI SLP.
C/ Economía nº 2, 1ª Planta,
Chauchina (Granada)
EL ARQUITECTO.

GARCIA MITELBRUM ROCIO

Firmado digitalmente por GARCIA MITELBRUM ROCIO - 75069239E
Fecha: 2026.03.09 10:59:21 +01'00'

Rocío García Mitelbrum
Coleg. Nº 4.451 C.O.A. Granada.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

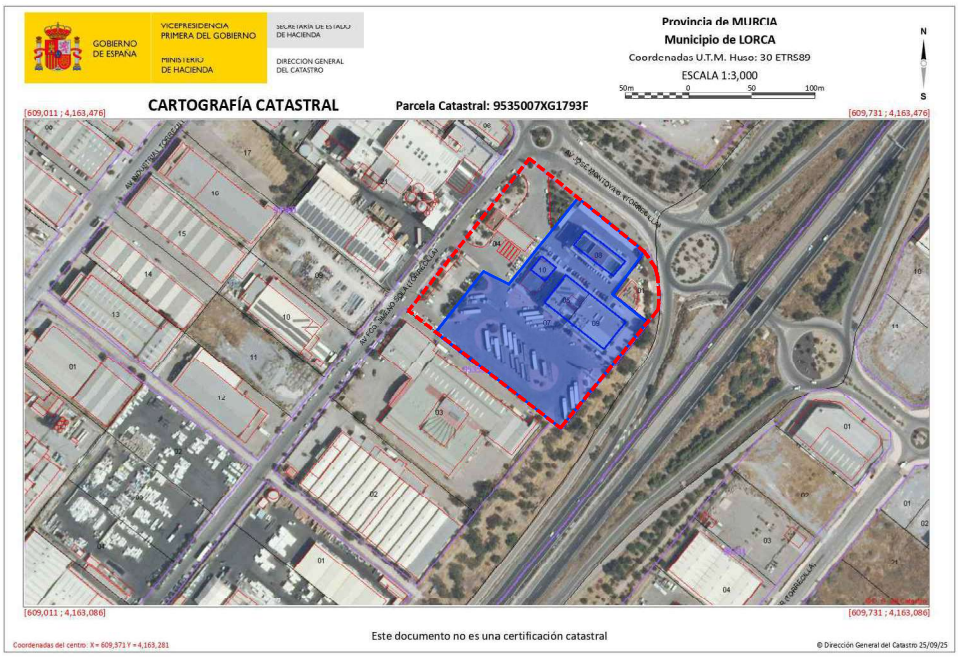
B. PLANOS RESUMEN

R.1. PLANO DE SITUACIÓN EN CATASTRO. SITUACIÓN EN PLANEAMIENTO.

R.2. ESTADO ACTUAL PARCELA B. EDIFICACIONES EJECUTADAS Y USOS SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE APROBADO.

R.3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCELA B.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

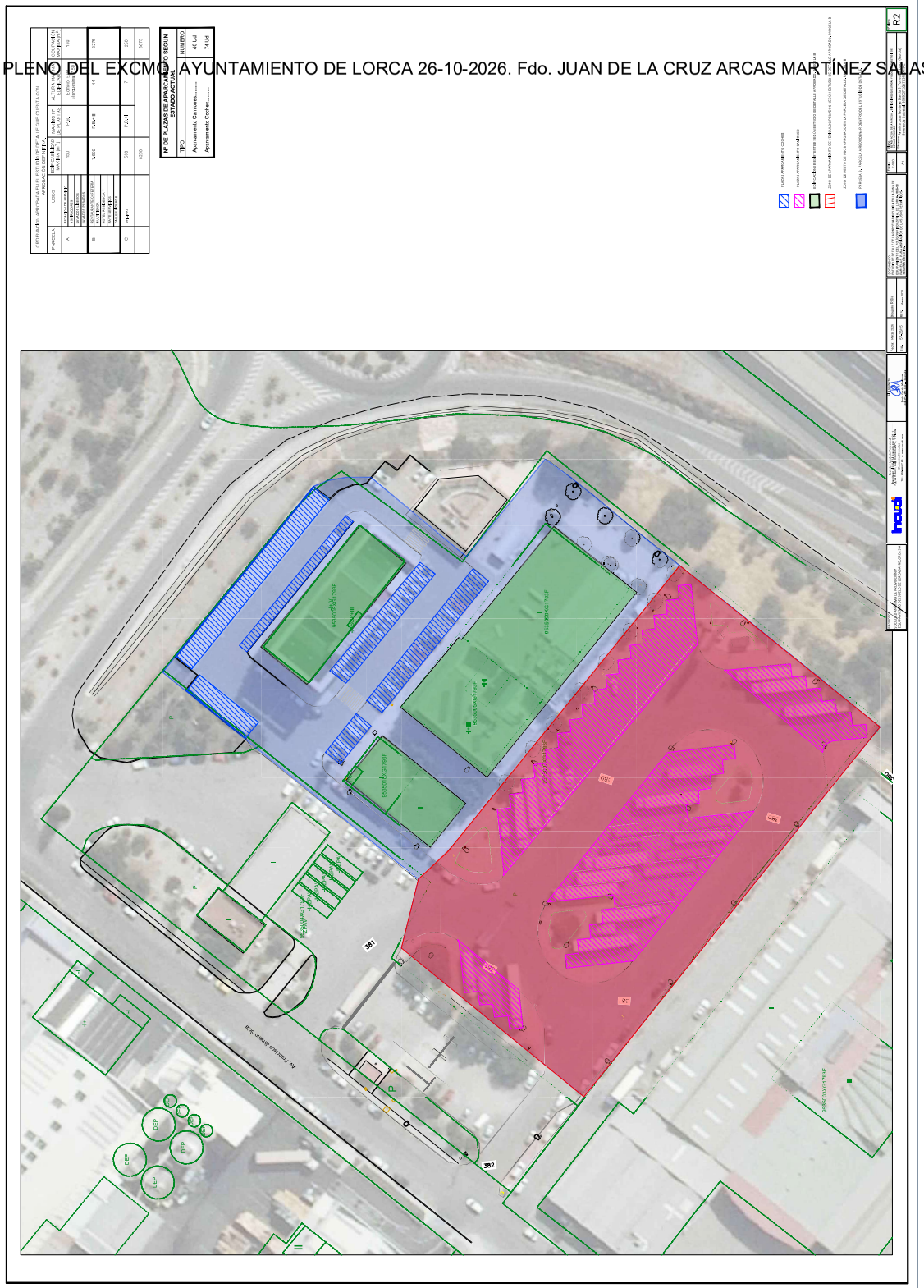


DELIMITACIÓN PARCELA ESTUDIO DE DETALLE ORIGINAL. PARCELA A, B y C.

ZONA A MODIFICAR DENTRO DEL ESTUDIO DE DETALLE ORIGINAL. PARCELA B

PROMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA,SAPRELORCA S.A	Sociedad Limitada Profesional Inscrita en el C.O.I.T.I Granada con nº 5111 P.I. La Rosa V. Calle Economía Nº 2. 1º Planta Chauchina (Granada) TEL. 958-44.67.65 — www.incudi.com	El Arquitecto Rocío García Mimbrum col. nº 4.481 C.O.A. Granada	Fecha: Marzo 2026 Exp. 57-23/15	Dibujado: RGM REV. Marzo 2026	DOCUMENTO ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B INCLUIDA EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LORCA,UEPI-18 PARCELA B, PARA AMPLIACIÓN DE LOS USOS PERMITIDOS. **RESUMEN EJECUTIVO.**	Escala 1:3.000 A3	Plano PLANO DE SITUACIÓN EN CATASTRO Situación Avenida Jose Montoya García 3, Torrecilla, Lorca (Murcia) Referencia Catastral: 9535007XG1793F0001KZ	nº plano R1

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local



DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2023. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SAAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

ORDENACIÓN APROBADA EN EL ESTUDIO DE DETALLE QUE CUENTA CON APROBACIÓN DEFINITIVA

PARCELA	USOS	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m²t)	NÚMERO Nº DE PLANTAS	ALTURA MÁXIMA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN MÁXIMA (m²t)
A	ESTACIÓN DE SERVICIO multiusos LAVADO y pistas LAVADO TÚNELES	150	P.B.	Edificio: 6 m Marquesina: 7 m	150
B	RESTAURANTE CAFETERÍA MULTIUSOS HOTEL multiusos** MAXI SHOPPING TALLER pistas	7.000	P.B.+III	14	3275
C	empleo	500	P.B.+I	7	350
		8250			3975

NUEVOS PARAMETROS DE ORDENACIÓN.
MODIFICACIÓN PARCELA B

PARCELA	USOS	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m²t)	NÚMERO Nº DE PLANTAS	ALTURA MÁXIMA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN MÁXIMA (m²t)
A	ESTACIÓN DE SERVICIO multiusos LAVADO y pistas LAVADO TÚNELES	150	P.B.	Edificio: 6 m Marquesina: 7 m	150
B	RESTAURANTE CAFETERÍA MULTIUSOS HOTEL multiusos** MAXI SHOPPING TALLER pistas **en fase de estudio	8.212,06	P.B.+III	14m Marquesinas: 7m E. Instalaciones: 7m	3.287,06
C	empleo	500	P.B.+I	7	350
		8.262,06			4.287,06

Nº DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE

TIPO	NUMERO
Aparcamiento Camiones.....	39 Ud
Aparcamiento Coches.....	74 Ud

MARQUESINA 1 (Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609376,7719 Y=4[illegible]5,8283
X=609382,2844 Y=4[illegible]3,9322
X=609384,9833 Y=4[illegible]4,7691
X=609389,2358 Y=4[illegible]3,5552
X=609376,7719 Y=4[illegible]5,8283

MARQUESINA 2 (Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609389,2284 Y=4[illegible]1,4724
X=609396,3415 Y=4[illegible]0,4355
X=609410,5812 Y=4[illegible]7,1150
X=609408,4089 Y=4[illegible]8,2519
X=609389,2284 Y=4[illegible]1,4724

EDIFICIO INSTALACIONES
(Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609383,5939 Y=4[illegible]2,9664
X=609393,4943 Y=4[illegible]1,7228
X=609397,7399 Y=4[illegible]4,2409
X=609387,2236 Y=4[illegible]5,0795
X=609383,5939 Y=4[illegible]2,9664

EDIFICIO INSTALACIONES
(Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609351,6359 Y=4[illegible]7,2286
X=609354,2371 Y=4[illegible]7,2226
X=609357,5051 Y=4[illegible]8,7080
X=609354,0039 Y=4[illegible]9,0039
X=609351,6359 Y=4[illegible]7,2286

PLAZAS MOVIMIENTO COCHES
PLAZAS MOVIMIENTO CAMIONES
SUPERFICIE DE MOVIMIENTO DE NUEVAS MARQUESINAS PARCELA B, Expediente modificación de ED DE 4ª Nº
SUPERFICIE DE MOVIMIENTO PARA NUEVAS INSTALACIONES, PARCELA B, Expediente modificación de ED DE 4ª Nº
Edificaciones existentes según estudio de detalle aprobado, PARCELA B, sin incremento sobre ellas
PARCELA B, ZONA QUE SE MODIFICA DENTRO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Promotor: PLAZA MADRINA DE PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SUELO DE LORCA, PARCELA A	Autor: [illegible]	Fecha: Marzo 2023	Dibujado: RGM	DOCUMENTO: ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS PARCELA B DE CALETA DE LOS CAMPOS Y PARCELA A DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS AVENIDAS DE LOS LIRIOS Y DE LA	ESCALA: 1:1000	Plano: Nombre del Plano: Ordenación Propuesta Estudio de Detalle	Nº Plano: R3
		Fecha: [illegible]	Rev.: Marzo 2023		A1		

Ayuntamiento de Lorca - REGISTRO DE ENTRADA
FECHA: 27/07/2026 10:45:38
N: 202699900029957 / Exp: 2026/REGHAB-9022

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local

ID DOCUMENTO: uykhSh0Y5wDrxwmDnHUC1ritU2o=
Verificación código: https://www.portalciudadano.lorca.es/verifica

REGISTRO DE ENTRADA Ayuntamiento de Lorca

EXPEDIENTE: 2026/REGHAB-9022

DATOS DEL INTERESADO:

D/Doña MARIA ANTONIA MARTINEZ ASENSIO. En representacion de la mercantil en su caso: SA DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO DE LORCA con CIF: A30054019, domicilio en Poligono P.I. Saprelorca, Parcela Equipamiento Ctl, Bz 2 2 30817 LORCA MURCIA, correo electrónico saprelorca@saprelorca.com y teléfono 968460162

NOTIFICACIÓN: ELECTRÓNICA

DATOS DE LA SOLICITUD:

EXPONE:

A/A SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA – EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.- EXPTE: 2026/UREDET-1.- En contestación al Informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, recibido con fecha 20 de julio de 2026, en relación al "Estudio de Detalle de la Parcela B", incluida en la zona de equipamiento del Polígono Industrial de Lorca -URPI-18- Parcela B, para ampliación de usos permitidos, debido a las restricciones técnicas de la sede electrónica, en cuanto al tipo de archivos, se envía a la dirección de correo electrónico "eduardo.hernandez@lorca.es" la siguiente documentación: plano georreferenciado en formato DWG y datos taquimétricos en formato JPEG.

SOLICITA:

Continúen los trámites necesarios para la aprobación del Estudio de Detalle de referencia, con la finalidad de autorizar la implantación de una instalación de recarga de vehículos pesados en la parcela B del Centro de Transportes de Lorca. En Lorca, a 27 de julio de 2026.

DOCUMENTOS ANEXOS:

No se han aportado anexos

La notificación de las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud se harán de forma electrónica, a tal fin, me comprometo a acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca: https://portalciudadano.lorca.es. Asimismo, autorizo al Ayuntamiento de Lorca a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través del correo electrónico saprelorca@saprelorca.com

Cuando a consecuencia de la utilización de distintos medios, electrónicos o no electrónicos, se hayan practicado varias solicitudes de este mismo acto administrativo, se entenderán producidos todos los efectos jurídicos derivados del registro, incluido el plazo para la interposición de los recursos que procedan, a partir de la primera de las solicitudes correctamente practicada.

Le informamos que los datos personales aportados son recogidos y tratados por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos para llevar a cabo las actividades de tratamiento derivadas de sus funciones, servicios, trámites y procedimientos correspondientes. Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido o mientras exista alguna previsión legal de conservación. No se comunicarán a terceros, excepto por previsión legal al respecto. Podrá retirar el consentimiento otorgado así como solicitar acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, u oposición escribiendo a Plaza de España nº 1. 30800 Lorca (Murcia) o a lopd@lorca.es, pudiendo acudir a la agencia de protección de datos si considera que el tratamiento de datos es incorrecto. Asimismo podrá ampliar información sobre la política de privacidad visitando www.lorca.es.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ ASENSIO MARIA ANTONIA	27-07-2026 10:45:32



ORDENACIÓN APROBADA EN EL ESTUDIO DE DETALLE QUE CUENTA CON APROBACIÓN DEFINITIVA.

PARCELA	USOS	EDIFICABILIDAD MAXIMA (m²t)	MAXIMO Nº DE PLANTAS	ALTURA MAXIMA EDIFICABLE	OCUPACIÓN MAXIMA (m²)
A	ESTACION DE SERVICIO	150	P.B.	Edificio: 5,00 Marquesina: 7,50	150
	ASPIRADORES				
	LAVADOS LIGEROS				
	LAVADOS PESADOS				
B	RESTAURANTE CAFETERIA	7.600	P.B.+III	14	3275
	MULTITIENDA				
	HOTEL RESIDENCIA **				
	NAVE SERVICIOS				
	TALLER LIGEROS				
C	OFICINAS	500	P.B.+I	7	250
		8250			3675

NUEVOS PARÁMETROS DE ORDENACION.
MODIFICACIÓN PARCELA B

PARCELA	USOS	EDIFICABILIDAD MAXIMA (m²t)	MAXIMO Nº DE PLANTAS	ALTURA MAXIMA EDIFICABLE	OCUPACIÓN MAXIMA (m²)
A	ESTACION DE SERVICIO	150	P.B.	Edificio: 5,00 Marquesina: 7,50	150
	ASPIRADORES				
	LAVADOS LIGEROS				
	LAVADOS PESADOS				
B	RESTAURANTE CAFETERIA	8.212,06	P.B.+III	14m Marquesinas: 7.50 E. Instalaciones: 3 m	3.887,06
	MULTITIENDA				
	HOTEL RESIDENCIA **				
	NAVE SERVICIOS				
	TALLER LIGEROS				
	ESTACIÓN DE SERVICIO				
C	OFICINAS	500	P.B.+I	7	250
		8.862,06			4.287,06

Nº DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN MODIFICACIÓN ESTUDIO DETALLE

TIPO	NUMERO
Aparcamiento Camiones.....	39 Ud
Aparcamiento Coches.....	74 Ud

MARQUESINA 1 (Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609376,7719	Y=4163315,8283
X=609392,0964	Y=4163303,9322
X=609384,9833	Y=4163294,7691
X=609369,6586	Y=4163306,6652
X=609376,7719	Y=4163315,8283

MARQUESINA 2 (Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609389,2284	Y=4163291,4724
X=609396,3415	Y=4163300,6355
X=609415,5812	Y=4163285,7150
X=609408,4680	Y=4163276,5519
X=609389,2284	Y=4163291,4724

EDIFICIO INSTALACIONES 1
(Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609383,5839	Y=4163292,9664
X=609393,4942	Y=4163305,7328
X=609397,7399	Y=4163302,4369
X=609387,8296	Y=4163289,6705
X=609383,5839	Y=4163292,9664

EDIFICIO INSTALACIONES 2
(Área de Movimiento)
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
UTM ETRS 89 Huso 30

X=609351,6359	Y=4163317,3286
X=609354,5371	Y=4163321,0326
X=609357,5051	Y=4163316,7080
X=609354,6039	Y=4163315,0039
X=609351,6359	Y=4163317,3286

PLAZAS APARCAMIENTO COCHES

PLAZAS APARCAMIENTO CAMIONES

SUPERFICIE DE MOVIMIENTO DE NUEVAS MARQUESINAS. PARCELA B.
Ocupación máxima en planta=507,46 m²

SUPERFICIE DE EDIFICACIONES PARA NUEVAS INSTALACIONES . PARCELA B.
Ocupación máxima en planta: 1.041,60 m²

EDIFICACIONES EXISTENTES SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE APROBADO. PARCELA B.
(No se interviene sobre ellas)

PARCELA B. ZONA QUE SE REORDENA DENTRO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

NUEVAS MARQUESINAS Y EDIFICACIONES.

DILIGENCIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA 26-10-2026. Fdo. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS_Director Acctal. Oficina Gobierno Local